



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC50

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 47 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 Proceso de Compra PBAC 2-0111-LPU19 que tramitó por expediente PG.SA-270-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-0029-OC20, obrante a fs. 35/37, se contrató con la empresa VAG SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2020-2021;

Que el artículo 47 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa VAG SRL formuló la solicitud de la 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0029-OC20, acompañando la documentación obrante a fs. 1/47;

Que a fs. 53/55 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 2da. redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que a fs. 57 se solicita a la Contaduría General de la Provincia ratifique o rectifique su informe atento a que en el Pliego de Condiciones Particulares no contempla ninguna fórmula a aplicar en el cálculo de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 58/59 la Contaduría General de la Provincia emite informe rectificativo informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, a la fecha a

partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la segunda redeterminación, el cual obra a fs. 61/68;

Que a fs. 70/71 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que el acta proyectada y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las previsiones establecidas en el Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 75/76 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 77/85 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondiente a la segunda redeterminación de la Orden de Compra 2-0029-OC20 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de la Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 77/85 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma VAG SRL, correspondiente a la segunda redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-0029-OC20, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de julio de 2021, asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-270-19-ALC50

CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 31/100 (\$ 557.180,31); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 04/100 (\$ 9.228.429,04) representando un incremento de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCO CON 03/100 (\$ 472.005,03) (5,39%) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 (\$ 8.756.424,02), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 58/59 y 70/71.

**Artículo 2º:** El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3º:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma VAG SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 4º:** Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma VAG S.A.

**Artículo 5º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

